

VISTO:

El Decreto de fecha 9 de enero de 2006 relacionado con la Ordenanza N° 2322/04 que autoriza la realización de obra de construcción de cordón cuneta en varias calles de la ciudad de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma fue dictada *ad referéndum* del Departamento Deliberativo.

Que la misma permite acceder al beneficio del 25% de descuento a aquellos contribuyentes que realicen pagos parciales por el monto y fecha que convengan siempre que la totalidad de la obligación sea cancelada al 10 de abril de 2006.

Que la iniciativa se sustenta en que un elevado número de contribuyentes, muchos de ellos vinculados al sector rural, han manifestado dificultades económicas para acceder al pago de contado debido a las adversas condiciones climáticas que afectaron los rindes de la cosecha fina como los altos costos que implicó la alimentación del ganado por falta de pastura natural.

Que para el dictado del Decreto fueron consultadas las autoridades del Concejo Deliberante y de los bloques políticos que lo conforman.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto del ===== 09 de enero de 2006 por el cual se modifica el inc. a) del Artículo 6º) de la Ordenanza N° 2322/04.-

ARTÍCULO 2º) Modifícase a partir del 09 de enero del 2006 el Artículo 6º de la ===== Ordenanza N° 2322/04, en los incisos a), b) y c), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

- a) *Contado con el 25% de descuento, asimismo se aceptarán con idéntico beneficios pagos parciales por el monto y fecha que convengan al contribuyente siempre que la totalidad de la obligación sea integrada hasta el día 10 de abril de 2006.-*
- b) *Hasta 18 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, para aquellos obligados cuyo frente no supere los diez metros.*
- c) *Hasta 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, para aquellos obligados cuyo frente supere los diez metros”.-*

ARTICULO 3º) Modifícase la Ordenanza N° 2417/05, quedando redactado su Artículo 1º) de la ===== siguiente manera: “*Incorpórase al Artículo 6º de la Ordenanza N° 2322/04, como último párrafo, el siguiente texto: “Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar a contribuyentes jubilados, pensionados y carenciados planes de pago mayores a 24 cuotas, previa encuesta socio económica que acredite la imposibilidad de abonar de acuerdo a lo establecido en los incisos a), b) y c) del presente”.-*

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de febrero de 2006.-